

D. Joaquín González

D. Joseph Luis Sanchez

D. Fran. Chico del Guzman

D. Alonso Alvarez  
farasado Castellanos

D. Manuel Lefrino  
Sanza Lorençio

Manuel Dos  
a exil

D. Lucas Rie

Atento

Manuel Manuel  
Sanza Lorençio

En Tehuacan en el otro dia notifico el decreto  
de suso a Fran. L. S. de villa, depositario en su per-  
sona de los

Soyenno

En Tehuacan en los dias desde el once asta  
el treze de otro mes, se hizo saber dho de-  
creto a los capitulares qd del no asistieron y  
no estan fuera desta villa a los impedidos

Soyenno

de la Rta. al Tabon

En la villa de Tehuacan a veinte y nueve de mayo

demil setezientos setenta y tres ante mi el s. no pu. del nume-  
ro maior de la junta. y testigos que se expresaran los  
Justicia y Capitulares que componen Consejo y aqui-  
ficaron. Juntos Comotales En esta Capitulo y Comopar-  
ticulares de esta villa por si, y en nombre de los demas que  
son y en adelante fuesen de ella por quenes si es necesario  
prestan voz y Cauzion de Voto Juntos y de mancomun abor-  
devno y cada uno de por si, y por el todo y no solidum denun-  
ziando Como expresam. denuncianon las leyes de duo-  
bus deys de bendi, y la autentica presente oc yta de  
fide y usoxibus, y el beneficio de la d. b. i. y escusion  
de bienes, y las demas leyes fueros y d. tos. de la mancomuni-  
dad de suso de la qual dixeran queabiendo Cumplido en  
fin de Diciembre del año proximo am. pasado, de setenta  
y dos el encaberam. que esta villa tenia tomado Co

Se da a  
papel de  
20 de  
dia de su  
otorgam  
do y fe

